República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-11-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

Referencia: Prórroga del Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias.

VISTO el Expediente EX-2024-47343430- -APN-UGD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-312-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, ad referéndum de su convalidación por el Directorio, aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2024 para el "Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 35/100 ($297.656.866,35).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación y difusión en la página web del IOSFA mediante CD-2024-102655115-APN-SCC#IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 95/2024 a favor de la firma "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A." CUIT: 30-70857483-6, cuyo vencimiento operó con fecha 31 de diciembre del año de 2024 (CD-2024-102664890-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 26, establece que el contrato será por un período de TRES (3) meses con opción a prórroga por un período de TRES (3) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que, mediante ME-2024-123799591-APN-UGD#IOSFA de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Gestión Documental solicito hacer uso de la opción a prórroga por un período de TRES (3) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente, prestando la misma su conformidad al requerimiento, solicitando previamente efectuar una adecuación de precios (CD-2024-133598926-APN-SCC#IOSFA).

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Régimen General de Compras y Contrataciones, Gerencia

Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el prestador, considerando razonable un incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato respecto de los renglones a prorrogar.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma contratada informe a este Instituto si accede a la opción a prórroga del contrato por un periodo de TRES (3) meses más, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido prestando la misma conformidad a lo solicitado (CD-2025-11095810-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, para utilizar la opción de prorrogar el contrato, la orden de compra debe emitirse antes del vencimiento del plazo originario del contrato, el cual operó con fecha 31 de diciembre de 2024.

Que por ME-2025-11127138-APN-UGD#IOSFA se ha dejado constancia que la firma adjudicada ha mantenido la prestación del servicio a la fecha, aún luego de la finalización del contrato original.

Que en razón de tratarse de un servicio indispensable y esencial para el funcionamiento de la obra social, y toda vez que se han cumplimentado con los pasos previstos por la normativa vigente para llevar a buen término la medida solicitada, pero la demora en su finalización obedeció a razones burocráticas y de gestión; y a los efectos de evitar un dispendio de tiempo y recursos humanos y económicos, tendientes a la concreción de un nuevo acto contractual, contrario a los intereses del IOSFA, se entiende necesario aprobar la presente medida, fundado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2025-16471234-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete y formuló observaciones que fueron subsanadas por lo que ha dado el visto bueno para la prosecución del trámite conforme IF-2025-19750534-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23° y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Apruébese la Prórroga de la Licitación Pública N° 11/2024 para el “Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia para el IOSFA.

ARTICULO 2º- Apruébese la adecuación de precios del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2024 para el “Servicio de Distribución de correspondencias y encomiendas para IOSFA Sede Central y sus Dependencias”, a favor del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. CUIT: 30-70857483-6).

ARTÍCULO 3º - Prorróguese por un periodo de TRES (3) meses más a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.” CUIT: 30-70857483-6), los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,10 ,11, 12,

13, 14 y 15, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 ($357.188.257,35).

ARTICULO 4º - Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5° - Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra Nº 95/2024.

ARTICULO 6º - Pasese a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7º - Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by MONGE German Tomas
Date: 2025.04.01 12:48:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Tomás Monge
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by VARELA Daniel Eduardo
Date: 2025.04.01 12:52:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Eduardo Varela
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by LOPEZ Alejandro Luis
Date: 2025.04.01 12:55:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Luis Lopez
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by PALERMO Juan Jose
Date: 2025.04.01 13:18:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan José Palermo
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by LANNUTTI Walter Patricio
Date: 2025.04.03 09:07:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Patricio Lannutti
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by SUSSINI Francisco Feliciano
Date: 2025.04.03 09:14:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Francisco Feliciano Sussini
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by FIOCHI Luis Roberto
Date: 2025.04.03 15:41:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Roberto Fiochi
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.03 15:42:07 -03:00